



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

396

DE

(01 NOV 2016)

Por la cual se concede comisión de servicios en tiempo en el exterior, a un funcionario de la planta de Personal Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 24) literal i) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central un servidor participará en el evento **REGIONAL WORKSHOP AND CLUSTER MEETING**, que se realizará en la ciudad de Asunción (Paraguay) del 7 al 12 de noviembre de 2016.

Que el objetivo es representar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ante la UNESCO- UNEVOC, en el Ministerio de Educación de Paraguay y de la fundación paraguaya para discutir sobre los siguientes temas 1) "TVT en las instalaciones de la ETITC" 2) Plan de trabajo regional de las instituciones universitarias paraguayas y del mundo presentes en el evento.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder comisión de servicios en el exterior a **MARC ANTOINE FLEURISCA**, identificado con cédula de extranjerías 313051, Profesional Especializado de la ORII, Código 2028 Grado 15, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de asistir al evento **REGIONAL WORKSHOP AND CLUSTER MEETING**, que se realizará en la ciudad de Asunción (Paraguay) del 7 al 12 de noviembre de 2016. Con el objetivo de presentar a la ETITC, ante la UNESCO- UNEVOC.

ARTICULO 2º.- Comuníquese el contenido de la presente resolución al interesado, informándole así mismo que, una vez termine el Encuentro debe regresar a Colombia y reintegrarse a sus labores de docencia en la institución.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 4º.- La presente resolución rige a partir del 7 de noviembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los, 01 NOV 2016

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, profesional de Gestión Institucional de Talento Humano.